

4

**INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 13, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS/ES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

**INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 13, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS/ES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ANTECEDENTES:**

El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Nacional Electoral (INE), cuenta con competencia originaria para establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral.

Asimismo, el artículo 24, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, determina que la ciudadanía es el vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley, por asimilación uno de estos derechos es el de participar en la observación electoral de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

En concordancia con lo anterior, los artículos 6, fracciones III, XIV y XVI, 419, 420 y 421 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, establecen las bases y mecanismos a fin de asegurar el derecho exclusivo de la ciudadanía para realizar labores de observación electoral en los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación, en la forma y plazos que determine el Consejo General, siguiendo los lineamientos en la materia establecidos por el INE.

Para estos efectos, el 8 de septiembre de 2017, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el INE suscribieron el convenio general de coordinación con el fin de establecer las bases para hacer efectiva la realización del proceso electoral 2017-2018 en la Ciudad de México, los cargos a la Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018. También, considera, en su caso, el posible sufragio de algún mecanismo de participación ciudadana.

En específico, la Cláusula Segunda, numeral 9 establece las bases de coordinación a fin de llevar a cabo las tareas de recepción de solicitudes, capacitación, así como acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación electoral.

### **REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS:**

De conformidad con el Capítulo X del Reglamento de Elecciones, así como del Acuerdo INE/CG385/2017, las acreditaciones de las y los observadores electorales, serán expedidas por los Consejos Local o Distritales del INE, según corresponda a la solicitud de la ciudadanía interesada, para lo cual deben cumplir con los requisitos y características siguientes:

### **REQUISITOS:**

La ciudadanía interesada deberá cumplir con lo siguiente:

- Llenar el formato *SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR/A DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018*
- Entregar una fotocopia de la credencial para votar con fotografía vigente
- Entregar dos fotografías tamaño infantil

### **CARACTERÍSTICAS:**

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y, en su caso, el IECM, o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del Reglamento de Elecciones.

### **DERECHOS:**

Las y los observadores electorales debidamente acreditados tendrán el derecho a:

- Observar as actividades relativas a de los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

- En su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se lleven a cabo durante la Jornada Electoral.
- Presenciar las sesiones de los órganos electorales tanto del IECM como del INE, siempre y cuando no sean de carácter privado.
- La observación podrá realizarse en cualquier ámbito local o federal.
- En caso de querer realizar labores de observación en una entidad federativa diferente en la que se acreditaron, deberán participar como asistentes al curso referente a dicha entidad, a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que se pretenda observar.
- Podrán celebrar entrevistas con autoridades y funcionarios electorales para obtener orientación o información explicativa sobre las instituciones y procedimientos electorales.

#### **PLAZOS PARA EL REGISTRO:**

El plazo de recepción de las solicitudes vencerá el 31 de mayo de 2018. Con la documentación que entregue la ciudadanía, en cada caso, se formará un expediente que será remitido al Consejo Local o Distrital del INE, según corresponda, quien revisará y resolverá sobre la obtención de la respectiva acreditación.

#### **INSTANCIAS DE ANTE LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA ACREDITACIÓN:**

Las y los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales durante el proceso electoral concurrente, podrán solicitar su acreditación, en forma personal o a través de la Organización de la Sociedad Civil a la que pertenezcan, ante los Consejos Distritales del INE o del IECM en el órgano que corresponda a su domicilio, así como en la Junta Local Ejecutiva del INE sita en calle Tejocotes No. 164, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, tercer piso, Benito Juárez, CP 03200 o en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM, cuyo domicilio es calle Huizaches No. 25, colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, CP 14386.

#### **CURSOS DE CAPACITACIÓN**

Los cursos de capacitación a las y los observadores electorales, se impartirán tanto por el IECM como por el INE, considerando los temas relativos tanto a la elección local como a la federal. Se ofrecerán facilidades a las personas interesadas u Organizaciones de la Sociedad Civil que pretendan obtener su acreditación como observadores electorales.

La impartición de los cursos concluirá a más tardar el 10 de junio de 2018.

### **ACREDITACION:**

Como ya se mencionó, los Consejos Local y Distritales del INE serán la instancia encargada de emitir la acreditación e informarán al IECM sobre la aprobación de dichas acreditaciones, las resoluciones de improcedencia a las solicitudes presentadas, así como las posibles cancelaciones.

El INE entregará a través del Presidente del Consejo General de IECM, la relación actualizada de las y los observadores electorales, posteriormente a las sesiones en que se aprueben las acreditaciones.